



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Medellín, 30/09/2025

<i>Para:</i> <i>Luis Giovany Arias Tobón</i>	Dependencia: <i>Gerencia</i>
<i>De:</i> <i>Libier Darío Jiménez Peña</i>	Dependencia: <i>Oficina de Control Interno</i>

**Asunto:** seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2025.

Cordial saludo;

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno.

## 1. NOMBRE DE LA AUDITORÍA

Seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2025.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

Verificar que la información incorporada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

Reporte que arroja el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-y la información suministrada por la Oficina de Talento Humano y Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

#### 4. LIMITANTES AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

No se presentaron limitantes para la ejecución del seguimiento al cumplimiento de ley en el **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**, toda vez que la información requerida fue remitida de manera completa y dentro de los plazos establecidos, lo que permitió desarrollar la labor conforme a lo previsto y sin contratiempos.

#### 5. CRITERIOS:

##### 5.1 Fundamentos Legales:

**Constitución Política de Colombia:**

**Artículo 122:** Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

**Artículo 123** “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”

**Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

**Ley 190 de 1995**, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, señala lo siguiente:

**Artículo 1º.-** Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita

**Artículo 3º.-** La Hoja de Vida de los servidores públicos o de los contratistas de la administración, contendrá las modificaciones sucesivas que se produzcan a lo largo de toda la vida laboral o vinculación contractual, en los términos en que lo establezca el reglamento. (Reglamentado por el Decreto 1571 de 1998. Modifica el Artículo 3 de la Ley 190 de 1995).

**Artículo 4º.-** El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar porque la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos. Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones.”

**Artículo 13.** Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro. (...)



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

**Artículo 15.** Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y, propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.”

**Artículo 16.** La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida.

**Ley 1952 de 2019.** Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

[...]

10. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo

**Decreto 2842 de 2010** regulatorio de la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Compilado por el Decreto 1083 de 2015: Título 17, Sistema De Información Y Gestión Del Empleo Público: SIGEP.

**Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.

**Artículo 227.** Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas

**Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

**Ley 2013 de 2019.** Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

**Artículo 2º.** Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

**Decreto 1081 de 2015** (Decreto Único del Sector Presidencia de la República). Contiene las definiciones y las funciones que califican a una persona como PEP (artículo 2.1.4.2.3) y regula su aplicación, además del marco general para la administración pública.

**Decreto 1083 del 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

**Artículo 2.2.16.1** Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (...)"

**Artículo 2.2.17.7** Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

**Decreto 648 de 2017.** Artículo 2.2.5.1.9: Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.

**Decreto 830 de 2021:** Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente.

**Resolución R00003 del 27/09/2013**, por la cual se establece la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA-

**Resolución S2019000305 del 27/03/2019**, por medio de la cual se modifica la planta de personal de INDEPORTES ANTIOQUIA, la denominación y funciones de una dependencia y las funciones de un cargo.

**Resolución S2023000062 del 25/01/2023**, por la cual se modifica las resoluciones 002 y 003 del 27/09/2013 que establecen la estructura administrativa y la planta de personal de Indeportes Antioquia y se dictan otras disposiciones.

**Resolución S2024000174 del 26/02/2024**, por cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de Indeportes Antioquia.

## 5.2 Fundamentos Procedimentales:

Procedimiento Para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 3. Aprobación 09/05/2025.

## 6. PRUEBAS DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY E INSTRUMENTOS APLICADOS

Para el desarrollo del presente seguimiento cumplimiento de ley, se aplicaron los siguientes instrumentos:

- Solicitud de información y validación de la información recibida.
- Verificación en la página de Función Pública / SIGEP II.
- Verificación y análisis documental (Sistema de Gestión de la Calidad).

Con el fin de soportar lo anterior, se adelantaron las siguientes gestiones:



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

**6.1. Solicitud de información dirigida a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica,** en la cual se requirió:

**Oficina de Talento Humano:**

- Remitir el formato **F-TH-83 – Matriz Otros Trámites**, debidamente diligenciado.
- Aportar evidencias que soporten lo señalado en el **Procedimiento para Otros Trámites Durante la Permanencia**, específicamente en el ítem 2. *Declaración de Bienes y Rentas y Actualización de la Hoja de Vida en el SIGEP*, actividad 2.4.
- Revisar y validar la información contenida en cuadro anexo a la comunicación (o en su defecto, realizar las aclaraciones correspondientes). Información extraída del **Aplicativo por la Integridad Pública**, herramienta oficial dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Oficina Asesora Jurídica:**

Se solicitó actualizar la información previamente remitida para el informe de carrera administrativa (archivo en Excel con corte al 31/05/2025), mediante el envío de un nuevo archivo en Excel actualizado al **31/08/2025**, que contenga como mínimo:

- Número de contratistas personas naturales vinculados a la entidad.
- Número de hojas de vida reportadas al SIGEP.
- Número de hojas de vida aprobadas por la entidad en el SIGEP.
- Número de hojas de vida actualizadas por los contratistas en el SIGEP.
- Número de declaraciones de bienes y rentas reportadas en el SIGEP.
- Relación nominal de contratistas a quienes se les efectuó requerimiento para cumplir con el reporte de la hoja de vida y las declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP, con la respectiva evidencia documental.

La información objeto de seguimiento fue solicitada con fecha máxima de entrega **al 19 de septiembre de 2025** y fue remitida a esta Oficina dentro del plazo establecido, cumpliendo con la oportunidad requerida para el desarrollo del presente informe.

**Análisis de información recibida por parte de la Oficina de Talento Humano**

La Oficina de Talento Humano remitió el Formato F-TH-83 – Matriz Otros Trámites, debidamente diligenciado, en el cual se constata que todos los servidores entregaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas con corte al 31 de julio de 2025.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

En relación con las evidencias de la actividad 2.4 (control) del Procedimiento “Otros Trámites Durante la Permanencia”, se anexó por parte de la Oficina de Talento Humano, el archivo descargado directamente de la plataforma SIGEP, el cual contiene la información completa y respalda lo reportado en el punto anterior.

Adicionalmente, frente a la validación de información en el aplicativo “Por la Integridad Pública”, la Oficina de Talento Humano corroboró lo informado por esta Oficina y, mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2025, solicitó a los jefes y subgerentes que aún presentan pendientes en una o ambas declaraciones, realizar el diligenciamiento y entrega de evidencias a dicha oficina a más tardar el 24 de septiembre del presente año.

De lo anterior se concluye que la gestión adelantada por la Oficina de Talento Humano ha permitido alcanzar un cumplimiento oportuno de los requerimientos normativos, fortaleciendo los procesos de control y asegurando la confiabilidad de la información registrada en SIGEP, lo que constituye un avance significativo en el cumplimiento institucional.

#### **Análisis de información recibida por parte de la Oficina Asesora Jurídica.**

La Circular 2024000055 del 18 de octubre de 2024 establece de forma explícita que:

- Todo contratista de prestación de servicios debe diligenciar en SIGEP, de manera previa a la celebración del contrato, el Formato Único de Hoja de Vida y el Formato de Declaración de Bienes y Rentas
- Las oficinas gestoras contratantes tienen la obligación de verificar, aprobar y cargar esa información en SIGEP, antes de dar inicio al contrato.
- La circular incluso señala que, sin el cumplimiento de lo anterior, no se podrá dar inicio al contrato.

En ese sentido, en la validación realizada por la Oficina Jurídica se encontró que en más de 100 contratistas:

- La hoja de vida no está actualizada en SIGEP.
- La hoja de vida no fue aprobada en SIGEP por la entidad.

Entonces, hay un presunto incumplimiento normativo frente a lo dispuesto en la Circular y en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012 modificado por Decreto Ley 2106 de 2019, y Ley 1712 de 2014.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Esto implica una falla tanto del contratista (al no diligenciar su información en SIGEP), como de la entidad (sin realizar la verificación y aprobación que ordena la circular).

La situación ya había sido advertida por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento al cumplimiento de ley en SIGEP, con corte al 31/08/2024, radicado 202401014116 del 30/09/2024. En esa oportunidad, la acción se cerró al emitirse la Circular 2024000055 como medida correctiva. No obstante, en la verificación actual se evidencia la recurrencia del riesgo.

Riesgo:

- Persistencia de un incumplimiento normativo recurrente, que refleja debilidad en la aplicación de los controles internos establecidos.
- Posible afectación a los principios de transparencia y publicidad en la gestión contractual de la Entidad.
- Riesgo de señalamientos por parte de organismos de control externo, al no garantizarse plenamente la verificación previa de los requisitos en SIGEP.

## 6.2. Página SIGEP

Al revisar la información de la Entidad en la página del SIGEP, nuevamente se evidencia que la misma está desactualizada, se tienen datos de correo institucional, teléfono y representante legal que no corresponden a la realidad.

Esta situación se había puesto de manifiesto en el informe presentado “seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024”

[https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio-entidades?utm\\_source=chatgpt.com](https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio-entidades?utm_source=chatgpt.com)

Foto tomada el 1/09/2025



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 INDEPORTES ANTIOQUIA	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Datos de la Entidad

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
DE ANTIOQUIA**

Correo Institucional:	hbetancur@indeporesantioquia.gov.co
Página WEB:	http://www.indeporesantioquia.gov.co
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	MEDELLÍN
Dirección Física:	CALLE 48 70 180 sector Estadio
Código Postal:	Sin información
Teléfono:	2602111



Se ha producido un error.

Esta página no ha cargado Google Maps correctamente. Descubre los detalles técnicos del problema en la consola de JavaScript.

A+
A-
↻

Categoría:	SIN INFORMACIÓN	Categoría DNP:	SIN INFORMACIÓN
Clasificación Orgánica:	RAMA EJECUTIVA	Código Entidad:	4610
Código CUI:	32210600002622	Código DANE:	5001
Dígito Verificación:	0	Institución adscrita/vinculada:	SIN INFORMACIÓN
Entidad del Postconflicto:	NO	Naturaleza Jurídica:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
NIT:	811007127	Nivel Administrativo:	DESCENTRALIZADO
Orden:	TERRITORIAL	Personería Jurídica:	SI
Representante Legal:	Hector Fabian Betancur Montoya	Sector Administrativo:	NO APLICA
Sistema(s) de carrera:	SISTEMA GENERAL,	Suborden:	DEPARTAMENTAL
Tipo de Zona:	RURAL	Régimen (Escala) Salarial:	
Tipo Entidad:	PUBLICA	Naturaleza empleo:	

[Regresar](#) [Descargar Información de la Entidad](#)

Buscar
ESP LAA
9:22 a.m.
10/09/2025

Foto tomada el 10/09/2024

Datos de la Entidad

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
DE ANTIOQUIA**

Correo Institucional:	hbetancur@indeporesantioquia.gov.co
Página WEB:	http://www.indeporesantioquia.gov.co
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	MEDELLÍN
Dirección Física:	CALLE 48 70 180 sector Estadio
Código Postal:	Sin información
Teléfono:	2602111



Se produjo un error.

Esta página no cargó bien Google Maps. Consulta la consola de JavaScript para obtener los detalles.

Categoría:	SIN INFORMACIÓN	Categoría DNP:	SIN INFORMACIÓN
Clasificación Orgánica:	RAMA EJECUTIVA	Código Entidad:	4610
Código DANE:	5001	Código CUI:	32210600002622
Institución adscrita/vinculada:	SIN INFORMACIÓN	Dígito Verificación:	0
Naturaleza Jurídica:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	Entidad del Postconflicto:	NO
Orden:	TERRITORIAL	NIT:	811007127
Representante Legal:	Hector Fabian Betancur Montoya	Nivel Administrativo:	DESCENTRALIZADO
Sistema(s) de carrera:	SISTEMA GENERAL,	Personería Jurídica:	SI
Régimen (Escala) Salarial:		Sector Administrativo:	NO APLICA
Tipo Entidad:	PUBLICA	Suborden:	DEPARTAMENTAL



\*202501012149\*  
Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

### 6.3. Procedimiento para Otros Trámites Durante la Permanencia

Código P-TH-12. Versión 3. Aprobación 09/05/2025

Dentro del procedimiento P-TH-12, en el ítem 2, se encuentra identificada la actividad relacionada con la **Declaración de Bienes y Rentas y Actualización de la Hoja de Vida en el SIGEP**, la cual contempla el desarrollo de cuatro actividades específicas, orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación legal y la adecuada gestión de la información en la entidad.

#	Nombre de la actividad	Descripción	Observación OCI
1	Socialización cumplimiento declaración	Cada año, en el mes de mayo, la Oficina de Talento Humano expide circular, socializando a los servidores de la Entidad los lineamientos normativos para cumplir en el plazo legal establecido con el diligenciamiento en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, actualización de hoja de vida y reporte de información en el aplicativo de Integridad Pública, este último para los empleos que les aplique	Se constató el cumplimiento de la actividad
2	Declaración y actualización	[...] Cada que un servidor remita la información a la Oficina de Talento Humano, la secretaría llevará registro mediante el diligenciamiento del Formato F-TH-83 -Matriz Otros Trámites-, y procederá a archivar los soportes en la historia laboral del servidor	Se constató el cumplimiento de la actividad
3	Seguimiento	Antes del vencimiento del plazo para la declaración de bienes y rentas, la secretaría de la Oficina de Talento Humano, revisará el personal faltante por aportar la documentación requerida, a efectos reiterar de forma directa a dicho personal, el cumplimiento de estos lineamientos	El Formato F-TH-83 – Matriz Otros Trámites, está debidamente diligenciado, en el cual se constata que todos los servidores entregaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas con corte al 31 de julio de 2025
4	Control	[...] informando al Jefe de la Oficina de Talento Humano los servidores que no efectuaron la(s) declaración(es) respectivas. El jefe de la Oficina de Talento Humano hará las verificaciones en los aplicativos o con los servidores y requerimientos respectivos, y remitirá el caso a control disciplinario para la correspondiente acción disciplinaria.	Se constata que todos los servidores entregaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas con corte al 31 de julio de 2025.  No obstante, estaba pendiente la Declaración de Persona Expuesta Políticamente de la Subgerente Administrativa y Financiera de acuerdo a cuadro que se ilustra en el numeral 6.4. del presente informe.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 INDEPORTES ANTIOQUIA	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

#### 6.4. Declaración de Persona Expuesta Políticamente (PEP)

La normativa vigente, en concordancia con el **Decreto 1081 de 2015** y el **Decreto 830 de 2021**, establece que las Personas Expuestas Políticamente – PEP deben realizar su declaración en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública en los siguientes momentos:

- **Al inicio de la vinculación o posesión del cargo**, cuando este se encuentra clasificado como PEP por las responsabilidades asignadas.
- **Cada vez que se presenten cambios relevantes en la información**, tales como variación de cargo, entidad, funciones o situación patrimonial.

Esta obligación es de carácter permanente y busca garantizar transparencia en el ejercicio de la función pública, así como prevenir riesgos asociados a conflictos de interés y corrupción.

De acuerdo con lo expuesto y con la información reportada en el cuadro siguiente, se evidencia que, a pesar de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, dos directivos no realizaron el diligenciamiento y/o actualización de la **Declaración PEP**, y otros no efectuaron la **publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés**, en cumplimiento de la **Ley 2013 de 2019**. Esta situación fue verificada en el aplicativo SIGEP, lo que refleja un incumplimiento que debe ser atendido con oportunidad para evitar riesgos de carácter disciplinario y de transparencia institucional.

Servidor público <sup>xx</sup>	¿Realizó la declaración PEP? <sup>xx</sup>	¿Realizó la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019)? <sup>xx</sup>
Luis Giovany Arias Tobón <sup>¶¶</sup> Gerente <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>
Maria Del Pilar Solano Sierra <sup>¶¶</sup> Subgerente Administrativo y Financiero <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina Talento Humano (E) <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>
Margarita María Díaz E <sup>¶¶</sup> Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamiento <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>
Sebastián Ocampo V. <sup>¶¶</sup> Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>
Ferney Cardona Echeverri <sup>¶¶</sup> Subgerente Fomento y Desarrollo Deportivo <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>
León David Quintero Restrepo <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina Jurídica <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	Si <sup>¶¶</sup> xx
Juliana Bermúdez Henao <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina de Sistemas e Informática <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>
Alejandro Zuluaga Mora <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones <sup>xx</sup>	N.A <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>
John Alberto Betancur Maya <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina Asesora de Planeación <sup>xx</sup>	N.A <sup>xx</sup>	No <sup>xx</sup>
Oscar Mario Cardona Arenas <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina de Medicina Deportiva <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>
Libier Jiménez Peña <sup>¶¶</sup> Jefe Oficina de Control Interno <sup>xx</sup>	N.A <sup>xx</sup>	Si <sup>xx</sup>



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Los funcionarios que no presentaron el diligenciamiento y/o actualización de la **Declaración PEP** son:

- María del Pilar Solano Sierra – Subgerente Administrativo y Financiero.
- Juliana Bermúdez Henao- Jefe Oficina de Sistemas e Informática

Por otra parte, los funcionarios que no realizaron la publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y del Registro de Conflictos de Interés, en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, son:

- Margarita María Díaz E. – Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamiento.
- Ferney Cardona Echeverri – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Alejandro Zuluaga Mora – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.
- John Alberto Betancur Maya – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- María del Pilar Solano Sierra – Subgerente Administrativo y Financiero

Finalmente, es importante aclarar que en el cuadro anterior también se relacionan otros funcionarios para quienes la obligación de presentar la declaración PEP **no aplica**, en tanto que las funciones que actualmente ejercen no configuran las responsabilidades propias de una Persona Exuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 830 de 2021.

## 7. RIESGOS Y CONTROLES

Con el fin de fortalecer los controles institucionales y apoyar la gestión del riesgo en la entidad, se revisaron los riesgos asociados a los procesos de **Gestión del Talento Humano** y **Contratación y Adquisiciones**, clasificados en tres categorías:

- Riesgos de corrupción
- Riesgos de gestión
- Riesgos fiscales

En los mapas de riesgos actuales no se evidencian riesgos asociados al cumplimiento normativo del SIGEP; sin embargo, a partir del presente seguimiento se identifican escenarios potenciales que deberían incorporarse, tales como: la falta de actualización de hojas de vida y ausencia de declaraciones PEP, los cuales deberían ser incorporados y gestionados en los respectivos mapas de riesgos institucionales, con el fin de fortalecer los controles existentes y mitigar posibles incumplimientos.



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 INDEPORTES ANTIOQUIA	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
CA-52	Unificando en una sola área o dependencia u oficina el manejo de los contratistas permitiría tener mayor claridad de la información de los mismos, de sus faltantes, de sus deberes y un consolidado en tiempo real de los contratos que a la fecha tiene la Entidad.	<p>La oportunidad de mejora fue documentada el 29/09/2023, el proceso suscribió plan de mejoramiento con fecha de cierre al 24/06/2024.</p> <p>La acción fue cerrada como no eficaz ante la no implementación de la misma.</p> <p>Señalando en el seguimiento En este momento y ante el proceso de modernización que se viene adelantando en la entidad, no se considera viable el manejo de contratistas en una sola dependencia.</p> <p>Lo anterior toda vez que desde las dependencias se ha realizado un control mediante la supervisión y no ha generado riesgo para la entidad."</p>	No
TH-31	No aparece reportado en la Lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), registradas por las diferentes entidades y organismos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el gerente de la Entidad, teniendo en cuenta las responsabilidades propias de su cargo, con lo cual se corre el riesgo de incumplimiento Decreto 830 DE 2021."Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)" "Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales	<p>La acción diseñada por el proceso no cuenta con seguimiento y venció el 9 de agosto del 2024.</p> <p>Se cierra la acción de forma ineficaz por parte de la tercera línea de defensa, toda vez que en el seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024; la situación se volvió a presentar.</p> <p>Adicionalmente, no se observa el análisis de causas y efecto, se planteó, acción correctiva a la cual no se le realizó</p>	No



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes....."	seguimiento.  Se levantó una nueva acción en el SGC TH-66	
TH-65	CRITERIO: Instructivo para diligenciar el plan de mejoramiento institucional, Código: I-MC-01, Versión: 05, Aprobación: 22/12/2023. CONDICIÓN: los hallazgos TH-31 y TH-32, documentados en el módulo mejoras del SGC a la fecha no cuentan con la totalidad del plan de mejoramiento diligenciado, se encuentran vencidos y no tienen seguimiento por parte del proceso. Las situaciones encontradas son el resultado del seguimiento al Sistema de información y Gestión del Empleo Público SIGEP con corte al 31/08/2023, radicado 202301017751 del 29-09-2023, las cuales se observan nuevamente en el presente informe. POSIBLES CAUSAS: Deficiencias en los controles. Falta de seguimiento. POSIBLES CONSECUENCIAS: Incumplimiento a las directrices emitidas desde el SGC. Reiteraciones de las observaciones presentadas que llevan a reprocesos en la entidad  NOTA: seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024	Una de las actividades propuesta por el proceso es: 3.Capacitar a los responsables del proceso sobre la importancia del seguimiento y la diligencia oportuna del plan de mejoramiento, garantizando que cada área comprenda su rol en la mejora continua del SGC. En el seguimiento efectuado por el proceso se informa que se realizó capacitación sobre la importancia del seguimiento a los planes de mejoramiento en el marco del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). A una sola persona (Contratista) así como temas relacionados con planes de mejoramiento y gestión de riesgos" Al respecto es importante que dicha capacitación no se dicte a una sola funcionaria del proceso u área, sino a todo el equipo, dado que el conocimiento no puede quedar en cabeza de un solo responsable, el gestor y líder del proceso entre ellos; adicionalmente la profesional es una contratista de prestación de servicios por ende tiene un contrato a	No



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
		término definido, lo que hace más indispensable y de acuerdo a la acción redactada que se capaciten los responsables del proceso, lo cual lleva a salvaguardar el conocimiento. La acción continúa abierta	
TH-66	CRITERIO: Decreto 830 del 2021."Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)". "Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.  CONDICIÓN: No aparece reportado en la Lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), registradas por las diferentes entidades y organismos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, teniendo en cuenta las responsabilidades propias de su cargo. POSIBLES CAUSAS: Falta de control y seguimiento POSIBLES CONSECUENCIAS: Incumplimiento normativo	Se realiza la corrección, efectuando la declaración PEP del servidor objeto del hallazgo. Se ajustó el formato F-TH-64, incluyéndose en los ítems 21 y 22 los soportes de declaración proactiva de la ley 2013 de 2019 y PEP.  La acción fue cerrada de forma eficaz en su momento, no obstante, al realizar el presente informe se vislumbra que se sigue presentando la situación detectada, por lo tanto, se levanta una nueva acción al proceso como un posible riesgo.	SI



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 INDEPORTES ANTIOQUIA	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	NOTA: seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024		
TH-32	<p>• CRITERIO: Procedimiento Para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 1. Aprobación 14/10/2021.Numeral 2. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN EL SIGEP.</p> <p>Constitución Política, la Ley 190 de 1995 y el Decreto Ley 2106 de 2019.</p> <p>• CONDICIÓN: A la fecha de la entrevista (22-09-2023) se encontraba desactualizado el procedimiento en mención, demostrándose lo anterior en el formato F-TH-86 que a la fecha ya no opera y el cual aún aparece registrado en dicho procedimiento, dicho formato ya no se utiliza, la información se unificó y se reporta en el F-TH-83 matriz situaciones administrativas y otros trámites.</p> <p>Adicional a lo anterior, el procedimiento enunciado señala en el numeral 2.2 “Una vez vencidas las fechas máximas de declaración, la secretaría hará seguimiento al sistema, informando al Jefe del área los servidores que no efectuaron la declaración. El jefe del área hará las verificaciones del caso y remitirá el caso a control disciplinario para la respectiva indagación disciplinaria” (nft). Se comprobó que no se está efectuando lo puntualizado en negrilla; a la fecha (27-09-2023) se tienen dos funcionarias que no han efectuado la declaración de bienes y renta.</p> <p>•POSIBLES CAUSAS: Desconocimiento normativo, Ignorancia de su obligatoriedad</p> <p>•POSIBLES CONSECUENCIAS: Incumplimiento de la norma y/o procesos disciplinarios</p>	<p>La acción correctiva relacionada (-Llevar periódicamente la actualización del plan de Mejoramiento) no guarda relación con la situación encontrada y venció el 9 de agosto. del 2024.</p> <p>Fue actualizado el procedimiento P-TH-12 retirándose el formato F-TH-86.</p> <p>Se socializó la circular K2024000018 del 17/05/2024, Actualización hoja de vida y declaración de bienes - publicación proactiva información ley 2013 de 2019.</p>	Si
CA-66	Se invita a la Oficina Asesora Jurídica a realizar con la debida antelación la difusión, comunicación y socialización a los contratistas de la Entidad, de la obligatoriedad de realizar la actualización de la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas, estimando previsión y planificación, lo cual redundará en beneficio del Instituto. Lo anterior teniendo en	Se evidenció la implementación de la acción correctiva al emitir circular la OAJ, relacionada con la documentación que se debe reportar en la página del SIGEP y comunicar al personal contratista el	Si



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	<p>cuenta que solo hasta el 30/08/2024 fecha en la cual la Oficina de Control Interno por medio de email solícito a la Oficina Asesora Jurídica "Evidencia de las socializaciones y/o comunicaciones a los contratistas relacionados con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)", dicha oficina remitió correo en busca de disponer de la información.</p> <p>NOTA: seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024</p>	<p>cumplimiento de lo contemplado en el acto administrativo, (MG-OCI). La Oficina Asesora Jurídica remitió el listado actualizado de las hojas de vida y declaración de bienes y servicios de los contratistas, por lo tanto, se procede a cerrar la acción.</p> <p>No obstante, en el presente informe la situación nuevamente se pone de manifiesto, generándose un riesgo para la entidad.</p>	
CA-67	<p>Se observó que no se tiene en el Instituto información completa de la vigencia 2024 respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de hoja de vida en la Plataforma SIGEP de los contratistas</li><li>• Actualización en la Plataforma SIGEP de la hoja de vida del contratista</li><li>• Aprobación por la Entidad de la hoja de vida del contratista en la Plataforma SIGEP.</li><li>• Presentación por parte del contratista de la declaración de Bienes y Rentas en la Plataforma SIGEP.</li><li>• Reporte en la Plataforma SIGEP de condición de discapacidad del contratista.</li></ul> <p>El no realizarse el registro en el SIGEP en el momento oportuno, denota un riesgo para la Entidad de verse inmersa en posibles sanciones administrativas, incumplimiento a normas que tienden a preservar la moralidad de la administración pública y la erradicación de la corrupción administrativa.</p> <p>NOTA: seguimiento cumplimiento de ley, al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024. Radicado 202401014116 del 30/09/2024</p>	<p>Teniendo en cuenta el informe que rinde la OAJ a la OCI sobre el cumplimiento de la información reportada al SIGEP, se entiende el cumplimiento de la acción correctiva, (MG-OCI).</p> <p>No obstante, en el presente informe la situación nuevamente se pone de manifiesto, generándose un riesgo para la entidad.</p>	Si



\*202501012149\*  
Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 INDEPORTES ANTIOQUIA	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

- Del análisis efectuado en este ítem se vislumbran falencias en los controles asociados al reporte de Personas Expuestas Políticamente – PEP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. En efecto, en el seguimiento con corte al 31/08/2023 (Radicado 202301017751 del 29/09/2023) se levantó la acción **TH-31**, al evidenciarse que no aparecía reportado como PEP el **Gerente de la Entidad**. Posteriormente, en el seguimiento con corte al 31/08/2024 (Radicado 202401014116 del 30/09/2024) se levantó la acción **TH-66**, dado que no figuraba en el listado de PEP el **Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad**, pese a las responsabilidades inherentes a su cargo. Finalmente, en el presente análisis (corte al 31/08/2025) no se evidenció el registro como PEP de María del Pilar Solano Sierra – Subgerente Administrativo y Financiero y Juliana Bermúdez Henao- Jefe Oficina de Sistemas e Informática, lo anterior teniendo en cuenta la delegación de funciones como ordenadora del gasto de acuerdo a la resolución 2024000384 del 02/05/202024, lo que reitera la persistencia de esta falencia en los controles internos.

#### Trazabilidad de hallazgos sobre registro de PEP en SIGEP

Año	Radicado	Acción levantada	Hallazgo	Cargo identificado
2023	202301017751 (29/09/2023)	TH-31	No aparece reportado en la Lista de PEP en el SIGEP	Gerente de la Entidad
2024	202401014116 (30/09/2024)	TH-66	No aparece reportado en la Lista de PEP en el SIGEP	Jefe de la Oficina Jurídica
2025	(corte 31/08/2025)	—	No se evidenció el registro como PEP en el SIGEP	María del Pilar Solano Sierra – Subgerente Administrativo y Financiero. Juliana Bermúdez Henao- Jefe Oficina de Sistemas e Informática

## 9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO de LEY

### 9.1. Fortalezas

Aspectos positivos internos, los cuales contribuyen al logro de los objetivos de la organización y/o el proceso.

No.	FORTALEZAS
1	Cumplimiento en la entrega de información: La entidad remitió la información requerida de manera completa y dentro de los plazos establecidos, lo que permitió adelantar el seguimiento sin contratiempos y refleja compromiso institucional con el cumplimiento normativo y la transparencia
2	Gestión de la Oficina de Talento Humano: Se constató que todos los servidores realizaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas con corte al 31 de julio de 2025, respaldada con evidencias descargadas directamente de la plataforma SIGEP, lo que garantiza confiabilidad y trazabilidad en la información reportada



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

No.	FORTALEZAS
3	Disposición para la validación y seguimiento: Las dependencias responsables atendieron de manera diligente los requerimientos de la auditoría, evidenciando apertura al control y disposición para implementar mejoras en la gestión de la información.

## 9.2. Oportunidad de Mejora

Corresponde a buenas prácticas que se pueden implementar en los procesos/procedimientos en pro de la mejora continua del Instituto y del Sistema de Gestión de Calidad, y que van más allá del cumplimiento de la normativa o los procedimientos.

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	<p>Se identificó que la información publicada de la Entidad en el SIGEP presenta inconsistencias, ya que algunos datos de contacto institucional (correo electrónico, teléfono y representante legal) no corresponden a la realidad actual. Teniendo en cuenta que esta situación ya había sido señalada en el informe de "Seguimiento al cumplimiento de la Ley en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP", elaborado por la Oficina de Control Interno con corte al 31/08/2024 (Radicado 202401014116 del 30/09/2024), se recomienda establecer mecanismos que garanticen la actualización periódica y veraz de la información en el sistema.</p> <p>Proceso : Planeación Organizacional</p>

## 9.3. Riesgos

Describir situaciones que permitan eliminar la causa de una potencial observación u otra circunstancia latentemente no deseable.

NO.	RIESGOS
1	<p>De acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012 (art. 227) modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 (art. 2.2.17.10), la Ley 1712 de 2014 y la Circular 2024000055 del 18 de octubre de 2024, los contratistas de prestación de servicios deben registrar y mantener actualizada su hoja de vida en la plataforma SIGEP II, siendo responsabilidad de la Entidad verificar y aprobar dicha información como requisito previo a la ejecución contractual.</p> <p>1 No obstante, con base en el Excel actualizado con corte al 31 de agosto de 2025 sobre la actualización de hojas de vida en SIGEP II, se identificó que más de 100 contratistas no cuentan con este requisito diligenciado ni aprobado, situación que ya había sido advertida en el seguimiento con corte al 31/08/2024 (Radicado 202401014116 del 30/09/2024). Esta recurrencia refleja una debilidad en la aplicación de los controles internos y configura un riesgo de incumplimiento normativo, afectación a la transparencia institucional y posibles observaciones por parte de organismos de control externo.</p> <p>Proceso : Contratación y Adquisiciones</p>



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

## 9.4 Observaciones

Corresponden a incumplimientos de la normativa aplicable, procesos, procedimientos, políticas, manuales, entre otros

No.	OBSERVACIONES
1	<p><b>CRITERIO:</b> Decreto 830 de 2021, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)". Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente: "Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles".</p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Si bien en el presente corte se evidenció que la Subgerente Administrativa y Financiera y la jefe de la Jefatura de Oficina de Sistemas e Informática no aparecen reportadas en el SIGEP como Personas Expuestas Políticamente (PEP), esta situación no corresponde a un hecho aislado, sino que se enmarca en una <b>tendencia recurrente</b> ya identificada en seguimientos anteriores.</p> <p>En efecto, de acuerdo con la trazabilidad de hallazgos levantados en cortes anteriores (2023 y 2024), se han detectado omisiones similares respecto al registro de PEP de otros directivos de la Entidad. Esta reiteración evidencia debilidades en los controles internos implementados para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable (Decreto 1081 de 2015, Decreto 830 de 2021 y Ley 2013 de 2019).</p> <p><b>POSIBLES CAUSAS:</b> Falta de control y seguimiento en la actualización de la información en el SIGEP. Debilidades en la articulación entre el proceso responsable y la Oficina de Talento Humano para el reporte de la información.</p> <p><b>POSIBLES CONSECUENCIAS:</b> Incumplimiento normativo frente al Decreto 830 de 2021. Riesgo de investigaciones administrativas y/o disciplinarias por omisión en la publicación de información obligatoria. Pérdida de transparencia institucional.</p> <p>Proceso : Gestión del Talento Humano</p>



\*202501012149\*

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:32:04.287

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY</b>	F-EC-02	Versión 10
			Aprobación: 05/11/2024

## 10. CONCLUSIONES

- La entidad ha cumplido, en términos generales, con las responsabilidades normativas relacionadas con el SIGEP, lo que refleja una adecuada gestión de la información y un compromiso institucional con la transparencia y el control interno.
- Se identificaron **incumplimientos puntuales** relacionados con el reporte de la Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y con la actualización y aprobación de hojas de vida de contratistas en el SIGEP, situaciones que constituyen riesgos de carácter normativo y de transparencia institucional.
- El seguimiento adelantado demuestra que, aunque existen avances significativos, resulta necesario **fortalecer los mecanismos de control y validación permanente** de la información cargada en el SIGEP, así como la articulación entre los procesos responsables, para garantizar el cumplimiento integral de la normativa y la confiabilidad de los datos institucionales.

LIBIER JIMÉNEZ PEÑA\_001

JEFE DE OFICINA\_001